CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 221/2016.

POR LA CUAL SECANCELA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 310022, SE APRUEBA LA CREACCION DEL PROGRAMA ANUAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA LA CIRCUNSCRICPION JUDICIAL DE CENTRAL Y SE ARPUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES E INICIO DEL LLAMADO.----------

San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2016.---

VISTO: El Dictamen N° 83/2016 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 507/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la providencia de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que,por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 131/2016 de fecha 29 de agosto del 2016, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 32/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL" ID Nº 310022,y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 175/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Sra. Deisy Olmedo, Técnico - Presupuesto, Arq. Yanín Espínola, Jefa de Servicios Generales y Sra. Bárbara Mereles – Técnico de Contabilidad.----------

Que,los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 27/2016 de fecha 03 denoviembre del 2016, el cual contiene el análisis y secuencia así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que,por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 203/2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, se adjudica a la firma VANGUARDIA.----------

Que, la Adjudicación de referencia fue comunicada al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la misma fue retenida por el Departamento de Adjudicaciones según Nota DNCP/DNC Nº 33674/2016.----------

Que,de conformidad a lo establecido en el Art. 31"Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se establece que la convocante podrá cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y la Nota DNCP/DNC Nº 33674/2016 en donde se manifiesta que el monto mínimo y máximo establecido en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones no coincide con los montos mínimos y máximos que figuran en el formulario de Ofertas.----------

Abog. Víctor Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizueia Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL • PRESIDENCIA

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. c)** el cual menciona "...Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...", y el **Articulo 34 – Procedimientos - "in fine"**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "....La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, además deberá ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante"... ----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; **CANCELAR**, la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 32/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL".----------

ART. 2º; **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART. 3º; **APROBRAR,** la Creación del Programa Anual para la Contratación de Servicios de Fumigación para la Circunscripción Judicial Central.----------

ART. 4º; **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y AUTORIZAR el llamado en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la Pagina Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 5º; **ENCARGAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 6º; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.--------

Antemí:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA